



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°078-2023-GM-MPS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Ley 31728 N° 039-2023-MPS-CS-1

CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL A.H. RURAL EL ARENAL DEL C.P. CASCAJAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI 2554797”

Conste por el presente documento, la contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL A.H. RURAL EL ARENAL DEL C.P. CASCAJAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con CUI 2554797”, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20163065330, con domicilio legal en Jr. Enrique Palacios N° 343 – Casco Urbano, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash, representada por su **Gerente Municipal, Abog. Elvis Joe Terrones Rodriguez**, identificado con DNI N° 80500940, y de otra parte el **CONSORCIO SANEAMIENTO ARENAL**, conformado por la empresa **GRUPO D&E INGENIERIA Y CONSTRUCCION SRL**, con RUC N° 20541706454, con domicilio legal en Jr. Inca Ripac 195-197 Nro. 197 Dpto. 1901 Res. Edificio Terraza 20 – JESUS MARIA – LIMA - LIMA, representado por su Gerente General el Sr. **Elvin David Polo López**, identificado con DNI N° 41163950, según poderes inscritos en la partida electrónica N° 11059580, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de Chimbote y de otra parte la empresa **PROSERCAD SRL**, con RUC N° 20531640994, con domicilio legal en P.J. Arquitecto Benjamin Doig Lossio Nro. 200 Dpto. 402 Int. B C H Las Torres de Limatambo – SAN BORJA – LIMA - LIMA, debidamente representada por su Gerente General el Señor **Julio César Flores Gonzáles**, identificado con DNI N° 32981877, según poderes inscritos en la partida electrónica N° 11024599 del registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chimbote, las cuales designa como Representante Común al Señor **Bryan Ronald Dulce Guerrero**, identificada con DNI N° 72025524, con domicilio del consorcio en P.J. Arquitecto Benjamin Doig Lossio Nro. 200 Dpto. 402 Int. B C H Las Torres de Limatambo – SAN BORJA – LIMA - LIMA, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 12 de Julio del 2023, el comité de selección, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Ley 31728 N° 039-2023-MPS-CS-1** - Primera Convocatoria para la contratación de la Ejecución de la Obra: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL A.H. RURAL EL ARENAL DEL C.P. CASCAJAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con CUI 2554797, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

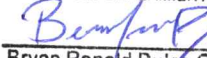
El presente contrato tiene por objeto la Ejecución de la Obra: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL A.H. RURAL EL ARENAL DEL C.P. CASCAJAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con CUI 2554797”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 4'003,711.99** (Son: Cuatro millones tres mil setecientos once con 99/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la ejecución de la obra materia del presente contrato.

CONSORCIO SANEAMIENTO ARENAL


Bryan Ronald Dulce Guerrero
REPRESENTANTE COMÚN





CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de doscientos cuarenta (240) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

PERSONAL CLAVE:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CIP N°
RESIDENTE DE OBRA	ELVIN DAVID POLO LOPEZ	85406
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	KLISMAN FIDEL GOMEZ CALDERON	230695
ESPECIALISTA AMBIENTAL	MIRKO ZAMIR RAZA QUIROZ	262485
ESPECIALISTA EN CALIDAD	CARLOS GUILLERMO POLO LOPEZ	216090
ESPECIALISTA ELECTROMECANICO	SAMIER TEOFILO CHUPAYO EVANGELISTA	104991

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 400,371.20** (Son: Cuatrocientos mil trescientos setenta y uno con 20/100 Soles), como garantía de fiel cumplimiento de acuerdo a la Ley N° 29034, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.

CLAUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CONSORCIO SANEAMIENTO ARENAL

Bryan Ronald Dulce Guerrero
Bryan Ronald Dulce Guerrero
REPRESENTANTE COMUNITARIO





CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará UN adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DECIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

No procederá el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.



CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

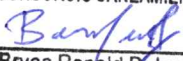
La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

CONSORCIO SANEAMIENTO ARENAL


Bryan Ronald Dulce Guerrero
REPRESENTANTE COMUN





124

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	02023																																					
		Fecha	09/12/2023																																					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre de Proyecto	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUAS ENTUBADAS EN EL CANTONAMIENTO SANITARIO DEL LOTE 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000																																					
		Ubicación Geográfica	AV. RENAL Y ARENAL DEL EST. CANT. SAN. DISTRITO DE YUMBURAQUI SANTA CRUZ DE YUMBURAQUI																																					
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS																																								
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R-001																																						
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		SISMO																																						
3.3 CAUSAS (GENERADORAS)		<table border="1"> <tr> <td>Causa N° 1</td> <td colspan="2">Exposición: Suelo de calidad intermedia con aceleraciones sísmicas moderadas, con mediana probabilidad de movimientos.</td> </tr> <tr> <td>Causa N° 2</td> <td colspan="2">Fragilidad: Estructura sismo resistente con adecuada técnica constructiva (de acero o concreto).</td> </tr> <tr> <td>Causa N° 3</td> <td colspan="2">Resiliencia: Una parte de la población (>25% pero < 75%) conoce las causas y consecuencias de los desastres.</td> </tr> </table>			Causa N° 1	Exposición: Suelo de calidad intermedia con aceleraciones sísmicas moderadas, con mediana probabilidad de movimientos.		Causa N° 2	Fragilidad: Estructura sismo resistente con adecuada técnica constructiva (de acero o concreto).		Causa N° 3	Resiliencia: Una parte de la población (>25% pero < 75%) conoce las causas y consecuencias de los desastres.																												
Causa N° 1	Exposición: Suelo de calidad intermedia con aceleraciones sísmicas moderadas, con mediana probabilidad de movimientos.																																							
Causa N° 2	Fragilidad: Estructura sismo resistente con adecuada técnica constructiva (de acero o concreto).																																							
Causa N° 3	Resiliencia: Una parte de la población (>25% pero < 75%) conoce las causas y consecuencias de los desastres.																																							
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS																																								
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA																																						
<table border="1"> <tr><td>Muy baja</td><td>0.10</td><td>X</td></tr> <tr><td>Baja</td><td>0.30</td><td></td></tr> <tr><td>Modorada</td><td>0.50</td><td></td></tr> <tr><td>Alta</td><td>0.70</td><td></td></tr> <tr><td>Muy alta</td><td>0.90</td><td></td></tr> <tr><td>Muy baja</td><td>0.100</td><td></td></tr> </table>		Muy baja	0.10	X	Baja	0.30		Modorada	0.50		Alta	0.70		Muy alta	0.90		Muy baja	0.100		<table border="1"> <tr><td>Muy bajo</td><td>0.05</td><td></td></tr> <tr><td>Bajo</td><td>0.10</td><td>X</td></tr> <tr><td>Modorado</td><td>0.20</td><td></td></tr> <tr><td>Alto</td><td>0.40</td><td></td></tr> <tr><td>Muy alto</td><td>0.80</td><td></td></tr> <tr><td>Bajo</td><td>0.100</td><td></td></tr> </table>			Muy bajo	0.05		Bajo	0.10	X	Modorado	0.20		Alto	0.40		Muy alto	0.80		Bajo	0.100	
Muy baja	0.10	X																																						
Baja	0.30																																							
Modorada	0.50																																							
Alta	0.70																																							
Muy alta	0.90																																							
Muy baja	0.100																																							
Muy bajo	0.05																																							
Bajo	0.10	X																																						
Modorado	0.20																																							
Alto	0.40																																							
Muy alto	0.80																																							
Bajo	0.100																																							
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		<table border="1"> <tr> <td>Puntuación de Riesgo (Probabilidad x Impacto)</td> <td>0.010</td> <td>Prioridad del Riesgo</td> <td>Baja Prioridad</td> </tr> </table>			Puntuación de Riesgo (Probabilidad x Impacto)	0.010	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad																																
Puntuación de Riesgo (Probabilidad x Impacto)	0.010	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad																																					
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS																																								
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo																																				
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo																																				
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Aceptar Riesgo																																						
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		En el diseño considerar utilizar la captación en una zona estable, en la construcción garantizar el uso de materiales de construcción según lo determinado en las especificaciones técnicas.																																						



Nombre y Apellido del responsable de su elaboración

DNI

CONSORCIO SANEAMIENTO ARENAL
Bryan
Bryan Ronald Dulce Guerrero
REPRESENTANTE COMUN



Nombre y Apellido del responsable de su aprobación

Cargo
Dependencia

[Signature]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CRUZ DE YUMBURAQUI
GERENCIA MUNICIPAL
C/O. Oficina de Ingeniería Civil - 02023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°078-2023-GM-MPS

125

Anexo N° 01			
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos			
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	12022
		Fecha	01/12/2022
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE + ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL A.H. RURAL EL ARENAL DEL C.P. CASALVAL, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH, FONCODE N° 2354792
		Ubicación Geográfica	A.H. RURAL EL ARENAL DEL C.P. CASALVAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, SANTA, ANCASH
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-002	
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	DESLIZAMIENTO	
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Exposición: Suelo de calidad intermedia saturación de suelo por lluvias
		Causa N° 2	Fragilidad: Estructuras ubicadas fuera de zonas de quebradas
		Causa N° 3	Resiliencia: Una parte de la población (>25% pero < 75%) conoce las causas y consecuencias de los desastres
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
Muy baja	0.10	X	
Baja	0.30		X
Moderada	0.50		
Alta	0.70		
Muy alta	0.90		
Muy baja	0.100	Bajo	0.100
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.010	Prioridad del Riesgo: Baja Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	X
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Evitar Riesgo	
		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Aceptar Riesgo	
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	En el diseño considerar la construcción de las estructuras en zonas no vulnerables a los deslizamientos de tierra que pudieran producirse proyectar pases aéreos	



Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

CONSORCIO SANEAMIENTO ARENAL
Bryan Ronald Dulce Guerrero
 Bryan Ronald Dulce Guerrero
 REPRESENTANTE COMUN



Cargo
 Dependencia

Triguera
 TRIQUERA SACINAS JUAN VICTOR
 ING CIVIL
 Tercer Colegio de Ingenieros (CPN° 2620)



Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	1-2022	
		Fecha	01/12/2022	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVIDOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL A.H. RURAL EL ARENAL DEL C.P. CASCAJAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - CONTRATO N° 078-2023-GM-MPS	
		Ubicación Geográfica	A.H. RURAL EL ARENAL DEL C.P. CASCAJAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, SANTA, ANCASH	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-003		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	LLUVIAS INTENSAS		
3.3	CAUSA(S)-GENERADORA(S)	Causa N° 1	Exposición: Ubicación del proyecto en zona con lluvias moderadas en épocas de verano	
		Causa N° 2	Fragilidad: Estructuras ubicadas en contacto con el suelo	
		Causa N° 3	Resiliencia: Una parte de la población (>25% pero < 75%) conoce las causas y consecuencias de los desastres	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		X
	Baja	0.30		
	Moderada	0.50		
	Alta	0.70		
	Muy alta	0.90		
Muy baja		0.100		
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	
	Muy bajo	0.05		
	Bajo	0.10		X
	Moderado	0.20		
	Alto	0.40		
	Muy alto	0.80		
Bajo		0.100		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x impacto		0.010	Prioridad del Riesgo: Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		
		Aceptar Riesgo	X	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Evitar Riesgo		
		Transferir Riesgo		
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Aceptar Riesgo		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Considerar realizar los trabajos en épocas de estaje (meses de mayo a octubre). Proteger los materiales con mantas hechas de plásticos. El material de eliminación de las zanjas, debe ser removido apenas se realice el relleno de estas.		



Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración:

DNI:



Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación:

Cargo:

Dependencia:

[Handwritten signature]
 CARLOS SALINAS JUAN VICTOR
 ING. CIVIL
 del Colegio de Ingenieros del Perú

CONSORCIO SANEAMIENTO ARENAL
[Handwritten signature]
 Bryan Ronald Dulce Guerrero
 REPRESENTANTE COMUN



123

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		-2022																																					
		Fecha		01/02/2022																																					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL A.M. RURAL EL ARENAL DEL D.P. CASAJAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2554297																																					
		Ubicación Geográfica		A.M. RURAL EL ARENAL DEL D.P. CASAJAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, SANTA, ANCASH																																					
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS																																									
3.1		CÓDIGO DE RIESGO		R-004																																					
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		CONTAMINACIÓN AMBIENTAL																																					
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)		<table border="1"> <tr> <td>Causa N° 1</td> <td>Exposición por el movimiento de tierras al excavar las zanjas</td> </tr> <tr> <td>Causa N° 2</td> <td>Fragilidad: las zanjas se excavarán por el eje de las calles de los centros poblados</td> </tr> <tr> <td>Causa N° 3</td> <td>Resistencia: Una parte de la población (25% pero < 75%) conoce las causas y consecuencias del movimiento de tierras</td> </tr> </table>		Causa N° 1	Exposición por el movimiento de tierras al excavar las zanjas	Causa N° 2	Fragilidad: las zanjas se excavarán por el eje de las calles de los centros poblados	Causa N° 3	Resistencia: Una parte de la población (25% pero < 75%) conoce las causas y consecuencias del movimiento de tierras																														
Causa N° 1	Exposición por el movimiento de tierras al excavar las zanjas																																								
Causa N° 2	Fragilidad: las zanjas se excavarán por el eje de las calles de los centros poblados																																								
Causa N° 3	Resistencia: Una parte de la población (25% pero < 75%) conoce las causas y consecuencias del movimiento de tierras																																								
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS																																									
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA																																						
<table border="1"> <tr><td>Muy baja</td><td>0.10</td><td>X</td></tr> <tr><td>Baja</td><td>0.30</td><td></td></tr> <tr><td>Moderada</td><td>0.50</td><td></td></tr> <tr><td>Alta</td><td>0.70</td><td></td></tr> <tr><td>Muy alta</td><td>0.90</td><td></td></tr> <tr><td>Muy baja</td><td></td><td>0.100</td></tr> </table>			Muy baja	0.10	X	Baja	0.30		Moderada	0.50		Alta	0.70		Muy alta	0.90		Muy baja		0.100	<table border="1"> <tr><td>Muy bajo</td><td>0.05</td><td></td></tr> <tr><td>Bajo</td><td>0.10</td><td>X</td></tr> <tr><td>Moderado</td><td>0.20</td><td></td></tr> <tr><td>Alto</td><td>0.40</td><td></td></tr> <tr><td>Muy alto</td><td>0.80</td><td></td></tr> <tr><td>Bajo</td><td></td><td>0.100</td></tr> </table>			Muy bajo	0.05		Bajo	0.10	X	Moderado	0.20		Alto	0.40		Muy alto	0.80		Bajo		0.100
Muy baja	0.10	X																																							
Baja	0.30																																								
Moderada	0.50																																								
Alta	0.70																																								
Muy alta	0.90																																								
Muy baja		0.100																																							
Muy bajo	0.05																																								
Bajo	0.10	X																																							
Moderado	0.20																																								
Alto	0.40																																								
Muy alto	0.80																																								
Bajo		0.100																																							
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO																																									
Puntuación del Riesgo (Probabilidad x Impacto)		0.010		Prioridad del Riesgo Baja Prioridad																																					
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS																																									
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo																																					
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo																																					
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Aceptar Riesgo																																							
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		<p>Colocar señales ambientales en Obra</p> <p>Realizar charlas de sensibilización y capacitación a trabajadores y beneficiarios</p> <p>Suministrar tachos de recolección de residuos</p> <p>Suministrar letrinas sanitarias, incluir su clausura</p> <p>Destinar un área para Microrelevo Sanitario, incluir su clausura</p>																																							



[Handwritten signature]

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
DNI: _____

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
Cargo: _____
Dependencia: _____

CONSORCIO SANEAMIENTO ARENAL
[Signature]
Bryan Ronald Dulce Guerrero
REPRESENTANTE COMUN



[Signature]
RODRIGUEZ SALINAS JUAN VICTOR
ING. CIVIL
C. Colegio de Ingenieros CP N° 26202



121

Anexo N° 02
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

3. PRIORIDAD DEL RIESGO	2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			
		Muy Alta	Alta	Moderada	Baja
		0.90	0.70	0.50	0.30
Muy Bajo	Muy Baja	0.045	0.035	0.025	0.015
	Baja	0.090	0.070	0.050	0.030
	Moderado	0.180	0.140	0.100	0.060
	Alto	0.360	0.280	0.200	0.120
Bajo	Muy Baja	0.005	0.005	0.010	0.005
	Baja	0.010	0.010	0.020	0.010
	Moderado	0.020	0.020	0.040	0.020
	Alto	0.040	0.040	0.080	0.040
Moderado	Muy Baja	0.045	0.035	0.025	0.015
	Baja	0.090	0.070	0.050	0.030
	Moderado	0.180	0.140	0.100	0.060
	Alto	0.360	0.280	0.200	0.120
Alto	Muy Baja	0.045	0.035	0.025	0.015
	Baja	0.090	0.070	0.050	0.030
	Moderado	0.180	0.140	0.100	0.060
	Alto	0.360	0.280	0.200	0.120
Muy Alto	Muy Baja	0.045	0.035	0.025	0.015
	Baja	0.090	0.070	0.050	0.030
	Moderado	0.180	0.140	0.100	0.060
	Alto	0.360	0.280	0.200	0.120



[Signature]
DUEZ SALINAS JUAN VICTOR
ING CIVIL
Ex. Colegio de Ingenieros CIVIL 2015

CONSORCIO SANEAMIENTO ARENAL
[Signature]
Bryan Ronald Dulce Guerrero
REPRESENTANTE COMUN

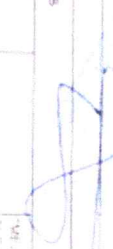


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°078-2023-GM-MPS

Anexo N° 03
Formato para asignar los riesgos

1 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		2 DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
Número	Fecha	Nombre del proyecto	
		Ubicación Geográfica	


JUAN VÍCTOR MELÉNDEZ
 Representante CPN 2023

3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R-001	SISMO	BAJO			X		En el diseño considerar generar y conservar zona estanca en la construcción para evitar el uso de materiales de construcción según o determinado en las especificaciones técnicas		X
R-002	DESPLAZAMIENTO	BAJO			X		En el diseño considerar la construcción de las edificaciones en zonas no sobresalidas a los asentamientos de tierra que pudieran producirse. proyectar pases seguros		X
R-003	LLUVIAS INTENSAS	BAJO			X		Considerar realizar los trabajos en épocas de cobije (menor riesgo a octubre). Proteger los materiales con mantas hechas de plásticos. El material de edificación de las zonas debe ser removido apenas se realice el relevo de estas		X
R-004	CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	BAJO		X			Colocar medidas ambientales en Obra Realizar crías de vegetación y capacitación a trabajadores y beneficiarios Suministrar equipos de recolección de residuos Suministrar kit para saneamiento, incluir su capacidad Destinar un área para Microbiología Saneamiento su capacidad	X	

Nombre y Apellido del responsable de su elaboración:

DN:

Nombre y Apellido del responsable de su aprobación:

Cargo:
Disponible



CONSORCIO SANEAMIENTO ARENAL

Bryan Ronald Dulce Guerrero
 REPRESENTANTE COMÚN



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

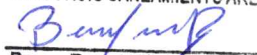
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

CONSORCIO SANEAMIENTO ARENAL


Bryan Ronald Dulce Guerra
REPRESENTANTE COMÚN





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°078-2023-GM-MPS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°039-2023-MPS-CS-1

BASES INTEGRADAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

1987

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad
3	Si el Contratista y su profesional responsable del Llenado del Cuaderno de Obra digital no realicen los asientos según lo indicado en el ÍTEM. 7.4.5 del VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD	0.5 UIT por cada incidencia	Según informe del Monitor y/o Gestor y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra designado por la Entidad
4	Si el contratista no cumple con colocar el cartel de obra de acuerdo a las especificaciones técnicas, dentro de los 5 días calendario de iniciado el plazo de Ejecución de la Obra.	0.5 UIT por cada día de demora en la colocación del cartel	Según informe del Supervisor de obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad
5	No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta Técnica	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra de forma individual	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad
	Por no ejecutar la obra de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad
7	Por no contar tanto personal Técnico y Obrero con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general. Así como no contar con el SCTR vigente durante la ejecución de la obra (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte del contratista a la falta de implementación de equipos de seguridad personal a sus trabajadores como casco, guantes, chalecos, uniforme, zapatos, lentes, mascarillas y otros equipos que resulten necesarios su utilización por parte del trabajador para la ejecución de determinadas partidas)	0.5 UIT por Ocurrencia detectada	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad
8	Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad
9	Por presentar las Valorizaciones de Obra y/o la Liquidaciones de la Obra fuera del plazo establecido en el Reglamento y/o por presentar sin la documentación completa indicada en los presentes TDR, se dará por no recepcionada y se aplicará la respectiva penalidad.	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad.



CONSORCIO SANEAMIENTO ARE...

Bryan Ronald
Bryan Ronald Dulce Guerra
REPRESENTANTE COMUNITARIO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°078-2023-GM-MPS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°039-2023-MPS-CS-1

BASES INTEGRADAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

1480

10	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecidos en los Términos de Referencia, sin perjuicio de disponerse la demolición de comprobarse que los materiales utilizados son deficientes.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad
11	Por falta de permanencia del residente en la obra y/o personal clave según su porcentaje de participación.	0.5 UIT por cada día de ausencia en obra	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad
12	Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra
13	Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte de contratista a la falta de condiciones de seguridad en el área de trabajo como: señalización de las áreas de desplazamiento del personal que labora y de las transeúntes, delimitación de las áreas de trabajo, colocación de señalizaciones preventivas visuales y auditivas, mitigaciones de los agentes contaminantes del ambiente durante la ejecución de los trabajos	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad
14	Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de obra hasta su recepción	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad
15	Por no presentar los planos de replanteo antes de la recepción de la obra a la Entidad.	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra
16	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos e instalaciones referidas a seguridad y cumplimiento de protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta.	1 UIT Por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Para el caso de las multas consideradas estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por invalidez sobreviniente.
- Por inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.



CONSORCIO SANEAMIENTO AREVALO
Bryan Ronald Dulce Guerra
Bryan Ronald Dulce Guerra
REPRESENTANTE COMUN



Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



CONSORCIO SANEAMIENTO ARENAL
Bryan Ronald Dulce Guerrero
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°078-2023-GM-MPS

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGESIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. ENRIQUE PALACIOS N° 343, CASCO URBANO, CHIMBOTE, SANTA, ANCASH.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: P.J. Arquitecto Benjamin Doig Lossio Nro. 200 Dpto. 402 Int. B C H Las Torres de Limatambo – SAN BORJA – LIMA - LIMA y con correo electrónico declarado: consorciosaneamientoarenal@hotmail.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chimbote a los dos (02) días del mes de agosto del 2023.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Joe Terrones Rodriguez
PRESIDENTE MUNICIPAL

LA ENTIDAD

CONSORCIO SANEAMIENTO ARENAL

Bryan Ronald Dulce Guerrero
REPRESENTANTE COMUN

EL CONTRATISTA

